

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0743/24

### AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

#### DECRETO DE ALCALDESA-PRESIDENTA

##### NOMBRAMIENTO AUX. ADMTVO. TURISMO, DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE Y AUX. DESARROLLO LOCAL (L405).

Visto que en este Ayuntamiento se han instruido expedientes administrativos números.: 1139/2023 y 2017/2023, para llevar a cabo el proceso de selección para cubrir en propiedad mediante el sistema de concurso, la plaza de Auxiliar Administrativo de Turismo, Desarrollo Urbano Sostenible y Auxiliar de Desarrollo Local (L405), cuyas características se indican a continuación, todo ello conforme al proceso de estabilización del empleo público por el sistema de concurso, según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

##### Características de la plaza.:

**Plaza:** L405. **Categoría Profesional:** 4; **Número de vacantes:** UNA; **Denominación:** Auxiliar Administrativo de Turismo, Desarrollo Urbano Sostenible y Auxiliar de Desarrollo Local.

Visto el acta del Tribunal Calificador de dicho proceso de fecha 21 de febrero de 2024, realizando, la propuesta de nombramiento de la aspirante D.<sup>a</sup> Margarita Peña Quirós, con DNI.: \*\*\* 3128\*\*.

Comprobada la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Realizar el nombramiento como PERSONAL LABORAL FIJO, de AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TURISMO, DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE Y AUXILIAR DE DESARROLLO LOCAL, para cubrir la plaza L405 de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, a favor de la candidata propuesta:

- **D.<sup>a</sup> MARGARITA PEÑA QUIRÓS, con DNI.: \*\*\*3128\*\*.**

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución a la aspirante nombrada, comunicándole que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, deberá tomar posesión de la plaza.

**TERCERO.** De acuerdo con lo indicado en el acta del Tribunal calificador y de conformidad con lo establecido en la base décima del proceso selectivo, se procede a crear una bolsa de empleo para la indicada plaza L405, con aquellos candidatos que han obtenido, al menos, cincuenta (50) puntos, ordenados según la puntuación obtenida, y que han sido los siguientes.

**BOLSA DE EMPLEO PLAZA: L405.  
AUX. ADMIN. TURISMO, D.U.S. y DESARROLLO LOCAL**

N.º	Apellidos y nombre	NIF	PUNTUACIÓN OBTENIDA
4	GARCÍA MARTÍN Pilar	***1947**	60,00
2	PLATON GONZÁLEZ Tatiana	***0449**	54,40

**CUARTO.** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://lasnavasdelmarques.es/sede-electronica/empleo-publico/convocatoria-unitaria-de-los-procesos-selectivos-de-estabilizacion-del-empleo-temporal>), haciendo saber a los interesados que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la citada publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Las Navas del Marqués, 18 de marzo de 2024.

La Alcaldesa-Presidenta, *María del Mar Díaz Sastre*.